

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210005800

El despacho advierte que la secretaría del Juzgado procedió a efectuar una nueva organización del expediente digital, habida cuenta que, debido a cuestiones técnicas no se visualizaba la totalidad de archivos que lo conformaban.

Explicado lo anterior, el Despacho procede a emitir las siguientes disposiciones:

- 1.- Por secretaría compártase a las partes el enlace del presente asunto.
- 2.- Por secretaría de conformidad con el inciso final del artículo 319 del CGP, en concordancia con el artículo 110 de la misma obra, córrase traslado a la parte demandante, de los recursos de reposición elevados por los apoderados judiciales de las entidades demandadas¹.
- 3.- Vencido el correspondiente traslado, retorne las presentes diligencias al Despacho para proveer de conformidad.
- 4.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Daniel Eduardo Ardila Páez, como apoderado judicial de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 68 de fecha 07/07/2021

¹ 05PoderPruebas y RecursoReposicionAccionFiduciaria y 07RecursoReposicionPabonAbogados

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ